

ANEXO DE ASISTENCIA

POLIZA DE AUTOMÓVILES
LIVIANOS AUTOS - FLEXI



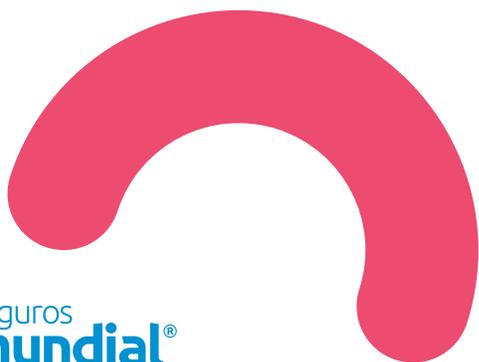


Contenido



Pág.

3	Condiciones Generales
3	1. ¿Qué no se cubre en esta Asistencia? (Exclusiones)
4	2. Servicios de Asistencia Cubiertos
4	3. Descripción de Servicios de Asistencia
5	4. Ámbito Territorial
6	5. ¿Qué debo hacer para solicitar el servicio de Asistencia?
6	6. Obligaciones Generales del Beneficiario
6	7. Límites de Responsabilidad
7	8. Definiciones



Condiciones Generales



Con ocasión del seguro emitido por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. (en adelante “Seguros Mundial”), se prestará un servicio de asistencia (en adelante el (los) “Servicio (s)”) al beneficiario del seguro, que haya sido expresamente contratado por el tomador y/o asegurado. El servicio de asistencia será prestado al beneficiario del seguro, bajo las condiciones que se indican en el presente documento, los cuales serán prestados o coordinados a través del Proveedor designado por Seguros Mundial para la prestación del Servicio, denominado en adelante “EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL” y/o “el proveedor de asistencia”

Alcance:

Prestación de servicios de asistencia en viaje para las pólizas de seguros de Responsabilidad Civil Autos que se expidan y tengan contratado el mencionado amparo bajo los términos, condiciones y limitaciones definidos en este documento.

Central de alarma:

Tenga en cuenta que, en caso de ocurrencia de un Accidente cubierto por el presente condicionado de Servicios, usted deberá solicitar siempre la asistencia a través de la APP **Flexi Seguro** o a través de la central telefónica de SEGUROS MUNDIAL a los números 01 8000 111935 y/o #935 (Claro, Movistar y Tigo), ambos canales, en adelante serán “Central de alarma”.



1. ¿Qué no se cubre en esta Asistencia? (Exclusiones)

Las siguientes son las exclusiones generales que aplican a todos los servicios de asistencia de este anexo:

1.1. Las asistencias que no estén consideradas en la ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL como una emergencia.

1.2. Los gastos pagados por el Beneficiario que no hayan sido previamente aprobados por EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL. Para este caso se indica que en los casos en que el beneficiario de la asistencia se auto asista y no solicite autorización para esto al proveedor de asistencia, no tendrá derecho al reembolso ni a la activación de los servicios de asistencia acá contenidos.

1.3. Los eventos que ocurran por fuera de la vigencia de la póliza.

1.4. Los servicios adicionales que el asegurado haya contratado directamente con el prestador del servicio de asistencia bajo su cuenta y riesgo.

1.5. Golpes o choques intencionados, así como la participación del Vehículo asegurado en actos criminales.

1.6. En los casos de impugnación de comparendos donde el asegurado haya infringido las normas de tránsito por exceso de velocidad, estado de embriaguez, conducir bajo efectos de sustancias psicotrópicas, o por violación notoria de una señal de tránsito, semáforos o similares.

1.7. Los hechos que causen emergencia a consecuencia de competencias, apuestas, desafíos, prácticas deportivas, pruebas preparatorias o entrenamientos.



2. Servicios de Asistencia Cubiertos

Los servicios contemplados en este anexo y que estarán a disposición del asegurado o beneficiario siempre que se haya contratado la Asistencia de Grúa por Pérdida Total por Daños en la póliza de seguro, son:

- Envío de Remolque (Grúa) por Pérdida Total por Daños
- Atención de Peritación Virtual y Presencial



3. Descripción de Servicios de Asistencia

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL estará a cargo de prestar o coordinar los Servicios exclusivamente en la República de Colombia y dentro del ámbito de territorialidad definido más adelante. Los Servicios que estarán a su disposición serán los siguientes:

3.1. Envío de Remolque (Grúa) por Pérdida Total por Daños

En caso de que el vehículo asegurado no pudiera circular por avería o accidente por afectación de la cobertura de Pérdida Total por Daños, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL se hará cargo de su remolque hasta el taller más cercano o el que elija el propietario desde el sitio donde se encuentre el vehículo. Solo se prestará un trayecto por evento, los segundos traslados solicitados correrán por cuenta del propietario y bajo su

exclusiva responsabilidad. Todo lo anterior aplicará exclusivamente dentro del ámbito de territorialidad.

El límite máximo de cobertura de esta prestación por remolque será de setenta (70) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) y máximo 3 eventos por año en caso de avería; y de cien (100) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) y sin límite de eventos en caso de accidente.

3.2. Atención de Peritación Virtual y Presencial

En caso de accidente con el vehículo asegurado, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL realizará una valoración completa para determinar si el vehículo ha sufrido una pérdida total por daños.

- Servicio prestado por Teleperitación (Videoconferencia) con facilitador (Abogado) en Sitio de Accidente se denominará peritación virtual.
- Servicio prestado en parqueadero, taller, residencia del propietario, sótano u otro lugar diferente al sitio del accidente, se denominará peritación presencial.

4. Ámbito Territorial

Todos los servicios se prestarán a nivel nacional dentro del territorio de Colombia. En ciudades principales y capitales de departamento dentro del perímetro urbano: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira, Manizales, Armenia, Cartagena, Santa Marta, Montería, Sincelejo, Tunja, Ibagué, Popayán, Villavicencio, y Palmira. La cobertura para los asegurados que estén localizados en ciudades diferentes a las antes mencionadas, se otorgará con base en la red de proveedores disponibles, y en caso de no ser posible estará sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas para el reembolso del dinero y siempre debe ser autorizado previamente por EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL.

Nota: Los servicios se prestan en vías principales y en zonas que no representen riesgo de seguridad pública.

El derecho a la prestación del servicio comenzará a partir del kilómetro (0) desde la dirección que figura en la póliza del asegurado, para efectos de los cubrimientos a las personas y el Automóvil asegurado.



5. ¿Qué debo hacer para solicitar el servicio de Asistencia?

En caso de presentarse un accidente o avería del vehículo, el Beneficiario deberá ponerse en contacto con la Central de Alarma de EL PROVEEDOR DE SEGUROS MUNDIAL prevista, la cual cuenta con servicio las veinticuatro (24) horas del día, y proporcionar los siguientes datos:

- Nombre, edad y número de identificación del Beneficiario.
- Dirección de ocurrencia del evento.
- El lugar donde se encuentra y el número de teléfono donde EL PROVEEDOR DE SEGUROS MUNDIAL podrá contactar al Beneficiario.
- Descripción del problema y del tipo de ayuda que necesita.
- Y los demás datos que solicite SEGUROS MUNDIAL y su Proveedor en la llamada que se relacionen con la prestación del Servicio.

Antes de prestar los Servicios de asistencia, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL podrá comprobar la veracidad de los anteriores datos.



6. Obligaciones Generales del Beneficiario

En caso de ocurrencia de un Accidente cubierto por el presente Anexo el Beneficiario deberá solicitar siempre la asistencia a la central telefónica de EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SEGUROS MUNDIAL a los números de la Central de alarma.

EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL solo prestará los Servicios cuando el Beneficiario se comunique con la central de asistencia mencionada.



7. Límites de Responsabilidad

Tanto SEGUROS MUNDIAL como EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL, no serán responsables, cuando por causa de fuerza mayor o por decisión autónoma del Beneficiario o de sus responsables, no se pueda prestar el servicio de asistencia.

Los costos de los Servicios de asistencia adicionales no discriminados en este condicionado, así como los pagos de excedentes necesarios para la culminación de los Servicios, serán responsabilidad exclusiva del Beneficiario. Para lo anterior, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL indicará al Beneficiario, previamente a la prestación del Servicio, dichos costos y/o excedentes.



8. Definiciones

8.1. Beneficiario:

Se entenderá como “Beneficiario” toda aquella persona natural a quien se le extienden los Servicios de asistencia, dentro del ámbito de territorialidad, en este caso el tomador y/o asegurado de una póliza, así como el conductor autorizado.

8.2. Evento de asistencia:

Acontecimiento o suceso que implique una emergencia y responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente programa de asistencia.

8.3. Servicios de asistencia:

Los servicios asistenciales que presta EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL a los Beneficiarios en los términos y condiciones del presente documento.

8.4. Vehículo asegurado:

Vehículo que cuenta con la póliza de seguro activa emitida por SEGUROS MUNDIAL.

FLE»X«i

 seguros
mundial®